

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiocho (28) de julio de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Islena María Villalba Yate y otro

Demandado: Fabiola Pantoja y otros

Rad. 2019-00078-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el respectivo trámite convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija el día 22, del mes de ~~Septiembre~~ el año en curso, a las 2pm. Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

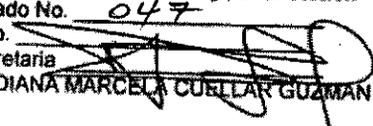
Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. <u>29-7-2020</u>
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. <u>047</u>
Feriado.
La secretaria 
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN